

## RESOLUCIÓN N° 81/25

Rauch, 12 de mayo 2025

-----VISTO: La nota presentada por la Sra. Cuadra Andrea Mabel D.N.I. N° 27.388.875 legajo de personal N° 350 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable;

La nota presentada por la Sra. Herrera Stella Maris D.N.I. N° 31.779.336 legajo de personal N° 675 por la cual solicita se otorgue un subsidio reintegrable.

El informe socio ambiental y económico del Servicio Social del Hospital Municipal de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que en la solicitud presentada por la Sra. Cuadra Andrea Mabel D.N.I. N° 27.388.875 manifiesta que está atravesando una situación complicada económicamente, expresando los fundamentos de dicho requerimiento en la solicitud, los cuales se encuentran acreditados por la autoridad interviniente;

Que en la solicitud presentada por la Sra. Herrera Stella Maris D.N.I. N° 31.779.336 manifiesta que está atravesando una situación complicada económicamente, expresando los fundamentos de dicho requerimiento en la solicitud, los cuales se encuentran acreditados por la autoridad interviniente

Que es de importancia poder dar respuesta ante ésta necesidad excepcional de la Sra. Cuadra, y la Sra. Herrera.-

Por ello, la Dirección y la Administración General Interina del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### R E S U E L V E N:

**Artículo N° 1:** Conceder un subsidio reintegrable a la agente Cuadra Andrea Mabel D.N.I. N° 27.388.875 por un total de pesos doscientos mil (\$200.000) el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.

**Artículo N° 2:** Conceder un subsidio reintegrable a la agente Herrera Stella Maris D.N.I. N° 31.779.336 por un total de pesos doscientos mil (\$200.000) el cual se hará efectivo con la entrega de un cheque, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos de la presente.

**Artículo N° 3:** Los beneficiarios y el Hospital Municipal suscribirán un convenio de pago y reconocimiento de deuda, el cual se regirá por las cláusulas allí establecidas.

**Artículo N° 4:** Comunicar la presente a la Oficina de Contaduría y Tesorería para dar cumplimiento a lo expresado en el artículo N° 1 y notificar a la Sra. Cuadra y a la Sra. Herrera en carácter de beneficiario.

**Artículo N° 5:** Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de resoluciones.-

## RESOLUCIÓN N° 82/25

Rauch, 16 de mayo 2025

-----VISTO: La solicitud de licencia anual presentada por la Subdirectora del sistema de Salud Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Dra. Silvana Haydee Elisio, D.N.I. 20.546.188 Leg. N° 521.

El Decreto 392/25.

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que la subdirectora del Hospital Dra. Silvana Haydee Elisio solicita se le concedan catorce (14) días de licencia por descanso anual, correspondientes al año 2024, a partir del día 26 de mayo del corriente año.-

Que la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37 inc.1, 38 y 39 del Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** Conceder licencia por descanso anual, correspondiente al año 2024, a la Subdirectora Dra. Silvana Haydee Elisio, D.N.I. 20.546.188 Leg. N° 521 del Hospital Municipal, por el término de catorce (14) días corridos a partir del día 26 de mayo del corriente año.-

**Artículo N° 2:** Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.-

## RESOLUCIÓN N° 83/25

Rauch, 23 de mayo 2025

-----VISTO: El decreto 5/24 y 410/25

La Resolución N° 1/25 de este organismo.-

La Ley N° 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el Empleo Público Municipal para el personal de la Municipalidad de Rauch y sus entes descentralizados aprobado por Ordenanza N° 1134/17, y;

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 7/25 del Departamento Ejecutivo Municipal, se dispone la contratación de personal para desempeñar tareas en el Sistema de Salud, fijándose los montos en función de la escala salarial vigente y el presupuesto de gastos aprobado para el corriente ejercicio.

Que conforme Decreto N° 407/25 a partir del corriente mes registrá la nueva escala salarial con un incremento del (3.5%) sobre la base del haber del mes de abril.

Que dicho incremento involucra a los trabajadores y personal superior de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.-

Que mediante el Acta Acuerdo mencionada en los vistos el Departamento Ejecutivo Municipal y los representantes de los trabajadores municipales acordaron un nuevo aumento salarial.-

Que según el Decreto N° 7/25 se dispone que la asignación mensual de los agentes contratados se incrementará de acuerdo a los aumentos dispuestos para el personal de planta permanente, tomando como referencia la equivalencia a las categorías y horas asignadas.-

Que, sin perjuicio de ello, existen agentes, incluidos en el aumento dispuesto, cuyos contratos establecen montos sin equivalencias a la escala vigente, por lo que corresponde fijar el incremento de sus valores en función de los antecedentes mencionados.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVE:

Artículo N° 1: Incrementar, a partir del corriente mes, la asignación mensual de los siguientes agentes conforme los montos que se detallan, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos de la presente:

- **BRANCHESI**, Walter Gustavo, D.N.I. N° 28.289.682, Leg. N° 658, una asignación mensual por todo concepto de pesos ochocientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho (\$855.478).
- **DOS SANTOS**, Antonella Magali, D.N.I N° 36.684.825, Leg N° 538, una asignación mensual por todo concepto de pesos un millón ciento setenta y ocho mil ciento sesenta con noventa y nueve centavos. (\$1.178.160, 99).

- **MACAGNO**, Mariano, D.N.I. N° 20.988.656, Leg. N° 641, una asignación mensual por todo concepto de pesos un millón ciento cincuenta mil setecientos seis con cuarenta y ocho centavos. (\$1.150.706,48).
- **MONGE**, María Mercedes, D.N.I. N° 32.362.301, Leg. N° 650, una asignación mensual por todo concepto de pesos un millón dieciséis mil ciento veintiséis. (\$1.016.126).
- **TAMBELLA**, Josefina, D.N.I. N° 33.328.302, Leg. N° 642, una asignación mensual por todo concepto de pesos un millón seis mil ochocientos sesenta y ocho y diecisiete centavos. (\$1.006.868,17).
- **VELEZ**, Rosana Cecilia, D.N.I. N° 30.073.003, Leg. N° 639, una asignación mensual por todo concepto de pesos dos millones seiscientos veintitrés mil ochocientos ochenta y uno con setenta y seis centavos (\$2.623.881,76).

**Artículo N° 2:** Establecer que la asignación mensual de los agentes mencionados en los artículos precedentes se incrementará, de acuerdo con los aumentos dispuestos para el personal de planta permanente, tomando como referencia la equivalencia a las categorías y horas asignadas.-

**Artículo N° 3:** Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-

## RESOLUCIÓN N° 84/25

Rauch, 27 de mayo 2025

-----VISTO: La necesidad de actualizar los valores que en concepto de guardias, bonificaciones, extras y responsables de áreas reciben los distintos servicios de este Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

La Resolución 65/25.

El Decreto 407/25; y

CONSIDERANDO: Que a través del decreto 407/25 el Departamento Ejecutivo Municipal dispuso un incremento de los haberes en un 3.5% sobre los valores del básico de abril de 2025.

La actualización de haberes corresponde a la escala salarial de los trabajadores y personal superior de la Administración Central y del Organismo Descentralizado Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

La necesidad de actualizar los valores que en concepto de guardias, bonificaciones, extras y responsables de áreas reciben los distintos servicios de este Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” con el fin de asegurar la atención de todos los días del año, durante las 24 horas del día, garantizando el normal funcionamiento.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” de Rauch, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** A partir del mes de mayo del año 2025 regirán los importes que se determinan a continuación para los servicios de guardias de personal, bonificaciones y otros que se indica en cada caso en **Anexo I** de la presente. Se detallaran: el código de concepto correspondiente a cada prestación, su nombre y agente obligado a la tarea. Asimismo para estipular su valor su utilizará como base la categoría 6 por 35 hs. semanales establecida en el escalafón municipal para el personal de planta permanente.- A cada concepto se le asignará – según carga horaria, complejidad e importancia de la tarea a desarrollar – un porcentaje sobre la base mencionada ut supra dando como resultado el valor en pesos a cobrar el cual se incrementará en correspondencia con los aumentos dispuestos para el personal de planta permanente.-

- **Guardias UTI, Pediatría y Adulto, Semanales y Feriado:**

Corresponden a servicios de guardias activas de 24 hs. En los servicios de Terapia Intensiva, Pediatría y Guardia General de adultos respectivamente.-

- **Guardia Farmacia:** Se abonará por día a los agentes para cubrir fuera de su carga horaria entrega de medicamentos a distintos servicios.-

- **Guardia Admisión:** Se abonará a los agentes por cubrir fuera de su carga horaria servicios por turnos de 8hs en el sector de Admisión para realizar la función administrativa propia del área y eventualidades o requerimientos surgidos de emergencias, traslados, envío de documentación, obras Sociales, etc.-

- **Guardia Administrativa Cesorim (Centro de Ex Soldados Rauchenses Islas Malvinas):** Entrega de elementos de ortopedia de propiedad del Cesorim fuera del horario habitual por la cual la institución permanece abierta.-
- **Guardia Laboratorio Bioquímicos:** Corresponde al valor diario por guardias pasivas en Laboratorio, prestados por bioquímicos.-
- **Guardia Laboratorios Técnicos Pasiva:** Se abonará un importe semanal por los servicios cubiertos fuera de la carga de horario ante ingresos de paciente por urgencias.-
- **Guardia Psiquiatría:** Corresponde al servicio de Guardia Pasiva Mensual en el área de Psiquiatría.-
- **Guardia Tocoginecología Semanal y Feriado:** Se abonará por día en el servicio de guardias pasiva para atención de pacientes de urgencia en el servicio de referencia.-
- **Guardia Traumatología:** Se abonará por día en el servicio de guardias pasiva para atención de pacientes de urgencia en el servicio de referencia.-
- **Guardia Odontología:** Se abonará por guardia pasiva día feriados o fines de semana para atención de pacientes con urgencias odontológicas.-
- **Guardia Hemoterapia Técnicos Pasiva:** Se abonará un importe semanal por los servicios cubiertos fuera de la carga de horario ante ingresos de paciente por urgencias.-
- **Guardia Hemoterapia:** Corresponde al valor de 7 guardias realizadas en el servicio de hemoterapia.
- **Guardia Enfermería:** Se abonará por tareas en emergencias realizadas fuera del nosocomio.-
- **Guardia Cirujano Semanal:** Corresponden a servicios de guardias activas de 24 hs. en el servicio de cirugía.-
- **Guardia Diagnóstico por Imágenes Técnicos Pasiva:** Corresponde a las prestaciones por guardias pasiva semanales brindado por técnicos del servicio de Radiología.-
- **Guardia RX Semanal:** Corresponde al valor de cinco (5) guardias médicas pasivas realizadas en servicio de Diagnóstico por Imágenes.-
- **Guardia RX Feriado:** Corresponde al valor de un guardia médica pasiva realizada en servicio de Diagnóstico por Imágenes los fin de semanas.
- **Guardia Pasiva UTI:** Corresponde al servicio de Guardia Pasiva Mensual en el área de Terapia Intensiva.-
- **Guardia Pasiva Cirugía:** Corresponde al valor de cinco (5) guardias médicas pasivas realizadas en servicio de Cirugía.-
- **Guardia obstétrica semanal y feriado:** Se abonará por guardias pasivas diarias en servicio de Obstetricia.-
- **Guardia Coordinadora Maestranza:** Se abonará un importe mensual por cubrir en forma pasiva la función de supervisora del servicio de maestranza.-
- **Guardia técnico Cirugía y Esterilización:** Se abonara un importe semanal por servicios de enfermería en Cirugía y Esterilización.-

- **Guardia mantenimiento:** Se abonará un importe diario por servicios en el sector de mantenimiento, fuera de la carga horaria habitual.-
- **Guardia de vacunación:** Se abonará un importe diario por servicio de vacunación fuera de la carga horaria habitual.
- **Bonificación planta de oxígeno:** Se abonará un importe diario por servicios en Planta de Oxígeno, fuera de la carga horaria habitual.-
- **Guardia servicio maestranza:** Se abonará un importe semanal por prestar servicios de higiene en Sala de partos y quirófano, realizados fuera de la carga horaria por emergencias en dichos servicios.-
- **Coordinación Servicio Ambulancia:** Se abonará un importe mensual al agente encargado de coordinar el funcionamiento de los vehículos y asignación del personal a los distintos traslados.-
- **Bonificación coordinación Servicio Social:** Se abonará un importe mensual al agente encargado de coordinar el funcionamiento del servicio, ante el requerimiento fuera de la carga horaria habitual.-
- **Área mantenimiento:** Se abonará un importe mensual al agente encargado de coordinar el funcionamiento del servicio, asignando agentes y prioridades a las tareas a realizar en el nosocomio.-
- **Bonificación Resolución 177/22:** Se abonará un importe mensual al agente encargado de colaborar con tareas especiales en relación a proyectos, decretos y resoluciones correspondientes a la Oficina de Legales.-
- **Responsable APS:** Por coordinar actividades, eventos, salidas de medicina rural y otras tareas enmarcadas dentro de la atención primaria.-
- **Coordinación guardia adultos:** Se abonará un importe mensual al profesional encargado de cubrir las guardias o los horarios en que los profesionales asignados no puedan concurrir por imprevistos.-
- **Coordinación UTI:** Se abonará un importe mensual al profesional encargado de cubrir las guardias o los horarios en que los profesionales asignados no puedan concurrir por imprevistos.

1300	<b>GUARDIAS UTI SEMANAL</b>	8 6.31%	\$ 427,739.41	09	Martínez José
				45	Ávila Omar
1305	<b>GUARDIA UTI FERIADO</b>	9 6.56%	\$ 478,536.88	09	Martínez José
				45	Ávila Omar
				27	Torres Rodríguez Jorgelina
1307	<b>GUARDIA PEDIATRIA PASIVA FERIADO</b>	2 0.52%	\$ 101,713.21	19	Rodríguez Pagani Gloria
				20	García Sergio
				21	Elisio Silvana
1310	guardia farmacia	6 .70%	\$ 33,204.20	61	Portilla Verónica
				85	Gómez G. Karina

1312	guardia admisión	2.11%	1	\$ 60,015.34	58	Scatassa Stella maris
					53	Mario Claudia
					67	Valdez Gilda
					09	Iahitte Carla
					03	López amparo
					12	Valenzuela Natalia
					04	Crocci Florencia
1313	Guardia administrativa Cesorim	6.20%	1	\$ 80,284.77	19	Villamonte Carla
1315	<b>GUARDIA LABOR.BIOQUIM</b>	41.00%	2	\$ 1,194,359.85	92	Juanolo Karina
					89	Gutiérrez Vedia Alejandro
					13	Rodríguez Pagani Virginia
1320	Guardia Laboratorio Técnicos Pasiva	2.40%	1	\$ 61,452.54	28	Celiberti Natalia
					21	Torrano Nicolás
					44	Islas Florencia
1330	<b>GUARDIA PSIQUIATRIA</b>	6.70%	2	\$ 132,321.20	25	García Diego
1340	<b>GUARDIAS TOCGINECO SEMANAL</b>	3.20%	5	\$ 263,651.22	70	García Yamila
					16	Bageneta M.Silvina
					18	Otegui Héctor Leandro
1345	<b>GUARDIAS TOCGINECO FERIADO</b>	3.70%	6	\$ 315,687.65	70	García Yamila
					18	Otegui Héctor Leandro
					72	Campos Ma Silvana
1350	<b>GUARDIA TRAUMATOLOGIA</b>	5.60%	4	\$ 225,986.76	12	Barili Hernani
					41	Macagno Mariano
1351	<b>GUARDIA ODONTOLOGIA</b>	2.40%	1	\$ 61,452.54	26	Celiberti Laura
					14	Urrutia Lucia
					50	Garralda Emilio cejas Martínez
					97	macarena
1355	Guardia Hemoterapia Técnicos Pasiva	2.20%	8	\$ 407,370.87	23	Moris Analía
					35	Barraza Dana
					80	Yapura Marisol
1357	<b>GUARDIAS HEMOTERAPIA</b>	41.00%	2	\$ 1,194,359.85	91	Calmet Romina

1358	Guardia Enfermería	8.80%	2	\$	142,728.48	57	Laferrer Graciela
						60	Caballero Damián
						79	Albarracín Lucas
						99	Ciolfi Jonatan
						82	Silvestri Juliana
						06	Ancalao Cintia
						60	Bellabarba Lucas
						79	Gayte Yessica
						19	Yuliano Juliana
1360	<b>GUARDIAS CIRUJANO SEMANAL</b>	6.31%	8	\$	427,739.41	17	Arguello Daniel
						58	Branchessi Walter
1362	<b>GUARDIAS CIRUJANOS FERIADOS</b>	6.56%	9	\$	478,536.88	17	Arguello Daniel
						58	Branchessi Walter
1365	Guardia Diagn x Imag Técnicos Pasiva	7.00%	8	\$	431,158.95	22	Silva Iván
						02	Vela Gerardo
						13	D' agostino Julieta
						09	Campos Magali
						67	López lahitte Agustina
						48	Rodríguez Valeria
						92	Barragán Lucas
1366	<b>GUARDIA RX SEMANAL</b>	8.00%	9	\$	485,673.30		
1367	<b>GUARDIA RX FERIADO</b>	1.80%	2	\$	108,037.53		
1372	<b>GUARDIA PASIVA UTI</b>	77.00%	1	\$	877,185.45		
1373	<b>GUARDIA PASIVA CIRUGIA SEMANAL</b>	23.09%	1	\$	610,015.58	17	Arguello Daniel
						24	Otegui Héctor Pablo
1374	<b>GUARDIAS PASIVA CIRUGIA FERIADO</b>	9.49%	2	\$	146,148.02	17	Arguello Daniel
						24	Otegui Héctor Pablo
1380	<b>GUARDIA PEDIATRIA SEMANAL</b>	6.31%	8	\$	427,739.41	26	Oliveto Julio
						49	Aizpurúa Fátima
						19	Rodríguez Pagani Gloria
						20	García Sergio

				21	Elisio Silvana
1385	<b>GUARDIA PEDIATRIA FERIADO</b>	9 6.56%	\$ 478,536.88	26	Oliveto Julio
				20	García Sergio
				21	Elisio Silvana
1386	<b>GUARDIA PEDIATRIA PASIVA SEMANAL</b>	1 0.80%	\$ 53,523.18		
				19	Rodríguez Pagani Gloria
				20	García Sergio
				21	Elisio Silvana
1390	<b>GUARDIA ADULTO SEMANAL</b>	8 6.31%	\$ 427,739.41	47	Zappettini Guillermo
				87	Callegare Verónica Torres Rodríguez
				27	Jorgelina
1395	<b>GUARDIA ADULTO FERIADO</b>	9 6.56%	\$ 478,536.88	47	Zappettini Guillermo
1401	<b>GUARDIAS OBSTETRICA SEMANAL</b>	8 .60%	\$ 42,620.31	75	Murillo María de los Ángeles
				10	Moris Carolina
1402	<b>GUARDIAS OBSTETRICA FERIADO</b>	1 2.00%	\$ 59,470.20	75	Murillo María de los Ángeles
				10	Moris Carolina
1410	<b>GUARDIA ANESTESIA SEMANAL</b>	1 50.89%	\$ 747,788.21	54	Poo pablo
				30	Paleo Galo
1411	<b>GUARDIA ANESTESIA FERIADO</b>	1 78.11%	\$ 882,686.44	54	Poo pablo
1430	Guardia Coordinadora	3 3.50%	\$ 166,020.98	44	Balbuena Ma Julia
				94	roldan Elizabeth
1440	Guardia cirugía-esterilización técnicos	1 13.30%	\$ 561,497.81	12	Saracho Isabel
				11	Movillo Claudia
				19	Tellechea María de las nieves
				00	Rabaynera Luz Marina
				60	Bóxer Carolina
1445	Bonif guardia esterilización	5 .39%	\$ 26,712.03	12	Saracho Isabel
				11	Movillo Claudia
				19	Tellechea María de las nieves
				00	Rabaynera Luz Marina

				60	Bóxer Carolina
				02	Larocca Florencia
1450	guardia mantenimiento	.08%	6 \$ 30,131.57	71	Gayte Matías
				15	Bilbao Tomas
				17	Marchetti franco
1451	Bonif Planta Oxígeno	.47%	4 \$ 22,152.65	71	Gayte Matías
				42	Díaz Carlos M
1455	Guardia serv y maestranza	5.50%	5 \$ 275,049.68	97	Alonso Nancy
				00	Rabaynera Luz Marina
				40	Pérez María de los milagros
				24	Saracho Sandra
				56	Reyero Gladys
1460	Guardia vacunación	.107%	2 \$ 10,441.98	85	Patane Alejandra
				06	peralta Cecilia
				71	Figueira Luciana
1900	Gratificación S.C.E.	8.80%	2 \$ 142,728.48	31	Linares María Vanesa
				95	Freccero Susana
				18	Valenzuela Laura
				97	Sanabria Patricia
				32	Harkes M Etelvina
				49	Alfaro Ivana
				59	dulce facundo
1905	Grat. Serv. Maestranza UTI	4.40%	1 \$ 71,364.24	90	Atucha Susana
				07	izquierdo Carla
				69	Cabrera Rocío
2100	Coordinación Servicio Ambulancia	3.60%	5 \$ 265,633.56		
				42	Díaz Carlos M
2230	Bonif Coord. Serv Soc.	9.05%	1 \$ 94,408.94	14	Linares G Marcela
				72	Cardozo Ma José
2300	Encargado Área mantenimiento	6.90%	2 \$ 133,312.37		
	Bonificación Resolución		1 \$		Martínez Miriam

2410	177/22	6.60%	82,267.11	33	
				51	Lazarte Mauricio
				59	Bassagaisteguy Amalia
				98	Lago Virginia
2610	Responsable APS	2 01.10%	\$ 996,621.44	20	García Sergio
2621	Coordinación Guardia Adultos	1 64.60%	\$ 815,732.91	27	Torres Rodríguez Jorgelina
2640	Coordinación UTI	1 64.60%	\$ 815,732.91	45	Ávila Omar

**Artículo N° 2:** A partir del mes de mayo del año 2025, registrarán los importes que se determinan a continuación en **Anexo II** de la presente, en el cual se indica código de concepto, nombre concepto, importe correspondiente a dicho período y agentes a los que se liquida.-

- **Bonificación por tareas especiales:** Corresponden a tareas específicas fuera de las funciones por las que fueron contratados o desarrolladas por los agentes en formato online o similar.-

- **Bonificación por trabajo en sala:** Por funciones de atención a pacientes en Salas de internación de pacientes con o sin cobertura médica.-

- **Bonificación por prestación:** Corresponden a Servicios Médicos brindados a pacientes hospitalarios fuera de los Servicios comunes del área en la que fueron contratados.

- **Responsable de Área:** Corresponde a servicios de coordinación de las áreas en que se desempeñan los agentes.-

- **Coordinación de Servicios:** Corresponde a la coordinación semanal de guardias médicas en el Servicio que se desempeñan los profesionales, debiendo cubrir las guardias que por distintas contingencias, eventualidades o cubrir traslados de urgencia.

od.	Nombre Concepto	eg.	Nombre Agente	Importe
1080	Traslado amb 50/100 km			\$ 132,699.02
1100	Traslado amb 101/250km			\$ 211,009.32
1110	Traslado amb +250 km			\$ 230,564.08
2220	Bonificación Tareas Especiales	79	Keegan Silvia	\$ 281,644.61
		28	Belén María	\$ 79,456.11
		33	Martínez Miriam	\$ 82,030.86
		38	Arce Verónica	\$ 79,456.11

		44	Balbuena Julia	\$ 281,585.55
		52	Hernández Elvira	\$ 79,456.11
		67	Valdez Gilda	\$ 79,456.11
		82	Faccio Nélica	\$ 447,129.86
		01	García Karina	\$ 143,201.61
		21	Díaz Cristian	\$ 222,201.75
		72	Barth Cristian	\$ 43,016.32
		73	D Dercole Mauricio	\$ 43,016.32
		80	Palermo Silvana	\$ 79,456.11
		94	Roldan Elisabeth	\$ 281,585.55
		03	López Amparo	\$ 171,841.94
		18	Valenzuela Laura	\$ 265,633.52
		23	Albano Beatriz	\$ 70,991.91
		42	Díaz Carlos	\$ 43,016.32
		21	Elisio Silvana	\$ 330,755.81
		27	Andrades Ana	\$ 215,967.92
		32	Duana Jorge	\$ 43,016.32
		69	García Rocío	\$ 143,201.61
		70	Olivera Oriana	\$ 211,347.22
		80	García Martin	\$ 185,171.08
		98	Lago Virginia	\$ 118,655.32
		05	Prychodko Evelina	\$ 215,967.92
		10	Cardozo Ma Flores	\$ 215,967.92
		30	Pérez Francisco	\$ 43,016.31
		71	Figueira Luciana	\$ 99,736.98

		78	Juárez Andrés	\$ 154,742.15
		91	Lorea Lucrecia	\$ 243,953.23
		96	Sánchez Ma José	\$ 99,736.98
		33	Heredia juan	\$ 43,016.32
2221	Trabajo en Sala	10	Achaga juan pedro	\$ 934,836.84
		40	Lasarte Luciana	\$ 934,836.84
			Zappettini Guillermo	\$ 40,000.00
2400		91	Calmet Romina	\$ 516,674.47
		28	Forconi Darío	\$1,356,698.14
		47	Zappettini Guillermo	\$ 755,781.40
2600	Responsable Área	26	Celiberti Laura	\$ 264,910.81
		45	Heredia María	\$ 321,198.38
		10	Achaga juan pedro	\$ 291,332.56
		19	Rodríguez Pagani Gloria	\$ 104,184.58
		21	Elisio Silvana	\$ 104,184.58
		40	Lasarte Luciana	\$ 524,217.49
2630	Coordinación Servicio	85	Patane Alejandra	\$ 118,176.70
		79	Albarracín Lucas	\$ 265,633.52
		01	García Karina	\$ 123,900.14
		16	Bageneta Silvina	\$ 406,695.00
		18	Otegui H. Leandro	\$ 320,063.88
		12	Valenzuela Natalia	\$ 123,900.13
		48	Rodríguez Yanina	\$ 211,347.22
2205	Hs Extras viajes ambulancia común			\$ 10,931.35
	Hs Extras viajes ambulancia			\$

2205	Alta Complejidad			12,999.44
2205	Eventos			\$ 8,863.25
2205	Viajes choferes - 100 km			\$ 12,467.12
2205	viajes choferes + 100 km			\$ 24,934.24

**Artículo N° 3:** Las guardias/ los importes establecidas en la presente, serán abonadas únicamente en aquellos casos que sean efectivamente cumplidas.

**Artículo N° 4:** Cúmplase, comuníquese, dese al libro de Resoluciones.-

## RESOLUCIÓN N° 85/25

Rauch, 27 de mayo 2025

-----VISTO: La Resolución N° 84/25 de este hospital.

La ley Orgánica de las Municipalidades.

El Convenio Colectivo de Trabajo, que regula el Empleo Público Municipal para el personal de la Municipalidad de Rauch y sus entes descentralizados aprobado por Ordenanza N° 1134/17; y

CONSIDERANDO: La necesidad de actualizar los valores que en concepto de guardias, bonificaciones y traslados que reciben los distintos prestadores servicios de este Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” con el fin de asegurar la atención de todos los días del año, garantizando el normal funcionamiento del Sistema Municipal de Salud.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” de Rauch, en uso de las facultades que les son propias:

### R E S U E L V E N:

**Artículo N° 1**: A partir del mes de mayo del corriente año, regirán para los profesionales y/o técnicos prestadores de servicios los importes que se determinan a continuación para los servicios de guardias y traslados establecidos por **Resolución 84/25** en relación a los códigos de conceptos que según se indica a continuación:

#### GUARDIA MÉDICA – ADULTOS:

Activa de 24 hs, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados domingos y feriados, Concepto 11395.-

Activa de 24 hs, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para días de semana, - lunes a viernes, Concepto 11390.-

#### GUARDIA MÉDICA – PEDIATRICA:

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: Concepto 11385.-

Activa de 24 horas: 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para días de semana – lunes a viernes: Concepto 11380-

#### GUARDIA MÉDICA – U.T.I.:

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: Concepto 11305.-

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para los días de semana – lunes a viernes: Concepto 11300.-

#### GUARDIA MÉDICA DE CIRUGÍA:

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para sábados, domingos y feriados: Concepto 11362.-

Activa de 24 horas, de 08:00 hs. a 08:00 hs. del día siguiente, para los días de semana – lunes a viernes: Concepto 11360.-

**Artículo N° 2:** TRASLADO AMBULANCIA: Se abonarán los valores establecidos en el Art. 2, Código: 32205 de la Resolución 84/25.-

**Artículo N°3:** Las guardias/importes establecidas en la presente, serán abonadas únicamente en aquellos casos que sean efectivamente cumplidas.-

**Artículo N° 4:**Cúmplase, comuníquese, y dese al Libro de Resoluciones.-

## RESOLUCIÓN N° 86/25

Rauch, 27 de mayo 2025

-----VISTO: Los distintos contratos celebrados con prestadores de servicios.-  
La Resolución 72/25.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que resulta procedente actualizar los valores que perciben los profesionales bajo la modalidad de contratos de servicios profesionales con presentación de factura, a fin de garantizar su adecuada retribución.

Que, mediante el Decreto 407/25, se aprobó para el personal de planta permanente de la Administración Central y del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” un incremento del 3,5% sobre los haberes correspondientes al mes de abril de 2025, a aplicarse en mayo del corriente año.

Que, a efectos de evitar la depreciación de los valores acordados con los distintos prestadores de servicios debido al proceso inflacionario que afecta a nuestro país, según datos oficiales del INDEC, resulta necesario actualizar los mismos en idéntica proporción al incremento dispuesto para el personal de planta permanente. Dicha actualización se realizará tomando como base los valores establecidos en la Resolución 72/25.

Que el ajuste propuesto tiene como objetivo primordial asegurar el normal funcionamiento de las áreas de salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, garantizando la prestación de servicios durante los 365 días del año, las 24 horas del día. Asimismo, se busca que los profesionales y prestadores de servicios puedan acompañar el incremento inflacionario con una retribución acorde.

Que los profesionales alcanzados por la presente se encuentran incorporados al régimen de Monotributo y/o Autónomos, según corresponda, cumpliendo con sus aportes previsionales conforme al régimen vigente. En consecuencia, este efector de salud se encuentra exento de cualquier obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales, de cobertura médica o laboral respecto de dichos profesionales.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** Fijar a partir del mes de mayo de 2025 respecto de los proveedores que prestan servicios bajo la modalidad de contratos de servicios profesionales con presentación de factura, los valores que se detallan a continuación:

<b>AGENTE</b>	<b>MON TO</b>	<b>CONCEPTO</b>
ACHAGA JUAN PEDRO TAMBELLA JOSEFINA	\$ 118.330,77	Pacientes correspondientes a Servicio Social

	\$ 153.830	Pacientes correspondientes a PAMI
	\$ 177.496,16	Polipectomía - Urgencias
ALBORNOZ JUAN MANUEL	\$ 381,672.02	Por día trabajado
	\$ 146,803.43	Por práctica realizada
ARDITO MARIA MILAGROS	\$ 381,672.02	Por día trabajado
BALBUENA TERESITA	\$ 594,702.00	Valor mensual.
BORRA MARTIN CMO	\$ 163,906.74	Por cada Certificado Médico Oficial realizado efectivamente.
BORRA MARTIN CUD	\$ 574,748.62	Valor mensual por la tarea de realizar el procedimiento médico para emitir Certificado Único de Discapacidad.
CASTAGNOLI MARIA ELIANA	\$ 455,172.54	Valor mensual
CASTRO MARIA GABRIELA	\$ 426,294.64	Valor mensual
CECCHETTO MARTIN MARIANO	\$ 381,672.02	Por día trabajado
CHICLANA ANA MARÍA	\$ 10,091.02	Por cada Audiometría, Logaudiometria Y Timpanometria realizada efectivamente.
CHICLANA ANA MARÍA	\$ 10,867.26	Por cada Otoemisiones realizadas efectivamente
CHICLANA ANA MARÍA	\$ 6,209.86	Por cada sesiones rehabilitación realizada efectivamente.
DUBLANC SERGIO DARIO	\$ 133,472.21	Valor mensual
GARGAGLIONE GUIDO	\$ 381,672.02	Por día trabajado
GENTILE 15-02-01	\$ 38,877.61	Por cada estudio de anatomopatológico diferido realizado efectivamente.

GENTILE 15-02-02	\$ 64,796.02	Por cada estudio de anatomopatológico inmediato realizado efectivamente.
GENTILE 15-02-03	\$ 20,570.16	Por cada estudio de Citología exfoliativa de rastreo realizado efectivamente.
GUILLIN MARIANA AURELIA	\$ 3,504.61	Por hora trabajada efectivamente
MOLFESA MANUEL	\$1,633 ,695.93	Valor mensual
MULLER CRISTIAN (consultorio externos)	\$ 670,598.44	Valor mensual
MULLER CRISTIAN	\$ 37,612.81	Por practica realizada
MUÑIZ MARIANA VICTORIA	\$1,125 ,537.32	Valor mensual
MUTUBERRIA RIERA ROCIO	\$ 3,504.61	Por hora trabajada efectivamente
REGUERA MARIANO	\$ 870,000.00	Valor mensual
REGUERA MARIANO	\$ 146,803.43	Valor por practica realizada
RIVERO ROBERTO HECTOR GASTON	\$ 489,696.86	Valor mensual
RODRIGUEZ LUCIA	\$ 381,672.02	Por día trabajado
RONCORONI ANA INES	\$ 381,672.02	Por día trabajo
WINIK URIEL	\$ 623,183.84	Por día trabajado
BARBIERI LUCAS	\$ 96,391.57	Por día trabajado

**Artículo N° 2:** Cúmplase, comuníquese y dese al Libro de Resoluciones.-

**RESOLUCIÓN N° 87/25**

Rauch, 28 de mayo de 2025

-----**VISTO:** La donación de un (1) desfibrilador externo DEA marca Mindray, y (2) dos camas base HI LO con accionamiento eléctrico, para el Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y:

**CONSIDERANDO:** Que con fecha 7 de mayo del corriente año el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” como ente descentralizado municipal, recibió en carácter de donación (1) desfibrilador externo DEA marca Mindray, y (2) dos cama base HI LO con accionamiento eléctrico.

Que dichos elementos fueron donados por la Asociación Civil Cooperadora Hospital Municipal de Rauch, agradeciendo con este acto las autoridades dicho gesto.

Que es necesario formalizar la incorporación de los bienes donados a esta institución.

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias

### RESUELVEN:

**Artículo N° 1:** Aceptar la donación de, un (1) desfibrilador externo DEA marca Mindray por el valor de dos millones ciento sesenta y un mil doscientos setenta y cinco (\$2.161.275) y de dos (2) cama base HI LO con accionamiento eléctrico por el valor de dos millones quinientos setenta y ocho mil doscientos uno con noventa y seis centavos (\$2.578.201,96) cada una.

**Artículo N° 2:** Disponer que desde la oficina encargada de Bienes Físicos se inicie el trámite de Alta de los bienes descriptos en el Artículo N°1, conforme el procedimiento correspondiente.-

**Artículo N° 3:** Cúmplase, comuníquese y dese al libro de Resoluciones.-

## **RESOLUCION N° 88/25**

Rauch, 29 de mayo 2025

**SUMARIO:** Ampliación de la disponibilidad relativa a trabajador dependiente del Hospital Municipal de Rauch en marco de sumario administrativo.

Los textos completos de las normas extractadas en modo sumario pueden ser requeridos, a petición de parte interesada y de manera gratuita, ante la autoridad municipal competente. En cumplimiento de la ley N° 25.326 esta publicación garantiza la confidencialidad y seguridad de los datos personales, a fin de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado.

## RESOLUCIÓN N° 89/25

Rauch, 30 de mayo 2025

-----VISTO: La necesidad de contar con personal idóneo para cubrir los diferentes servicios del Hospital Municipal “General Eustoquio Díaz Vélez”.-

El Decreto N° 423/25 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch, y;

CONSIDERANDO: Que la administración debe priorizar cubrir con los recursos humanos ya disponibles en el municipio, y si eso no es suficiente requiere alta al sistema de salud a nuevos agentes.-

Que es necesario la designación en planta temporaria, en carácter de mensualizados, a agentes que vienen desempeñándose con idoneidad y responsabilidad en diferentes áreas del hospital, siendo que las áreas que aquellos ocupan son indispensables para el normal funcionamiento de la institución y requieren personal con buen desempeño y de forma estable.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.-

Por ello, la Dirección y la Administración General del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, en uso de las facultades que les son propias:

### RESUELVEN:

Artículo N° 1: Designar en planta temporaria a los agentes Municipales que se detallan, en las categorías que en el presente se determinan, a partir del 1 de junio del corriente año:

- **ACUÑA, Mara** D.N.I. N° 34.466.278, Leg. N° 473, para desempeñar tareas de Enfermera con una categoría 10 por 48 horas semanales.
- **ALBARRACIN, Juliana**, D.N.I. N° 36.484.454, Leg. N° 653, para desempeñar tareas de Enfermera equivalente a categoría 10 por 48 horas semanales.
- **ALFARO, Ivana Luján**, D.N.I. N° 35.797.739, Leg. N° 649, para desempeñar tareas de Enfermera, con una categoría 12 por 48 horas semanales.
- **ARENZO, Mariel Denice**, D.N.I. N° 25.317.113, Leg. N° 663, para desempeñar tareas de Enfermera, con una categoría 10 por 48 horas semanales
- **BARRAGAN, Lucas Federico**, D.N.I. N° 37.871.189, Leg. N° 692, para desempeñar tareas de como auxiliar en radiología con una categoría 14 por 48 horas semanales.
- **BARRAGAN, María Cecilia**, D.N.I. N° 21.943.709, Leg. N° 668, para desempeñar tareas de Mucama, con una categoría 8 por 48 horas semanales.
- **BELLABARBA, Lucas Alejandro**, D.N.I. N° 36.779.830, Leg. N° 660, para desempeñar tareas de enfermero, con una categoría 10 por 48 horas semanales.

- **BILBAO, Teresita Luján**, D.N.I N° 25.509.168, Leg. N° 665 para desempeñar tareas de ayudante de lavandera, con una categoría 8 por 48 horas semanales
- **BRANCHESI, Walter Gustavo**, D.N.I. N° 28.289.682, Leg. N° 658, para desempeñar tareas de médico cirujano, con una categoría 23 por 35 horas semanales.
- **BRAQUET, Yamila Ayelén, D.N.I:** 39.980.379, Leg N° 685, para desempeñar tareas de enfermera, con una categoría 10 por 48 horas semanales.
- **CABRERA, Karen Rocío**, D.N.I N° 40.373.798, Leg. N° 669, para desempeñar tareas de Mucama, con una categoría 8 por 48 horas semanales.
- **CALLEGARE, Verónica Fabiana**, D.N.I N° 22.614.824, Leg 687 para desempeñar tareas de profesional médico, con una categoría 23 por 42 horas semanales.
- **CAMPOS, María Silvina** D.N.I. N° 29.549.186, Leg. N° 572, para desempeñar tareas de ginecología en el área de maternidad, con una categoría 23 por 40 horas semanales.
- **CARDOZO, María José**, D.N.I N° 36.933.09, Leg. N° 672, para desempeñar tareas de atención profesional de trabajo social, equivalente a categoría 10 por 40 horas semanales.
- **DÍAZ, Jessica Rocío**, D.N.I N° 34.961.373, Leg. N° 674, para desempeñar tareas de Psicóloga, equivalente a categoría 10 por 40 horas semanales.
- **DUALDE, María Laura**, D.N.I N° 27.624.442. Leg. 683, para desempeñar tareas de maestranza, con una categoría 8 por 48 horas semanales.
- **DULCE, Facundo Ezequiel**, D.N.I. N° 34.961.267, Leg. N° 659, para desempeñar tareas de enfermero, con una categoría 10 por 48 horas semanales.
- **DUMAIRE, Luciana Guadalupe**, D.N.I 31.779.226, Leg 681, para desempeñar tareas de mucama, equivalente a categoría 8 por 48 horas semanales.
- **EDEN, María de Los Milagros**, D.N.I N° 33.917.901 Leg. N° 547 para desempeñar tareas de maestranza, con una categoría 8 por 48 horas semanales.
- **FIGUEIRA, Luciana María**, D.N.I N° 25.130.865, Leg. N° 671, para desempeñar tareas de enfermera, con una categoría 8 por 35 horas semanales.
- **GOMEZ, Elsa Macarena**, D.N.I. N° 37.871.146, Leg. N° 545, para desempeñar tareas de maestranza, con una categoría 8 por 48 horas semanales.
- **GONZALEZ, Nicolás Adrián**, D.N.I, N° 37.021.825, Leg. N° 490, para desempeñar tareas de maestranza, con una categoría 8 por 48 horas semanales.
- **GUTIERREZ MAULINY, María Gabriela**, D.N.I. N° 22.616.635, Leg, N° 387, para desempeñar tareas de enfermera, con una a categoría 10 por 48 horas semanales.
- **HARKES, MARIA ETELVINA**, D.N.I, N° 39.962.568, Leg. N° 632, para desempeñar tareas de enfermera, con una categoría 12 por 48 horas semanales.
- **HERRERA, Stella Maris**, D.N.I N° 31.779.336, Leg. De Personal N° 675, para desempeñar tareas de maestranza, con una categoría 8 por 48 horas semanales.
- **IASSI, Vanesa Victoria**, D.N.I. N° 26.250.386, Leg. N° 661 para desempeñar tareas de odontóloga, con una categoría 23 por 24 horas semanales.

- **ISLAS, Florencia**, D.N.I. N° 37.871.289, Leg. N° 644, para desempeñar tareas de Ayudante de laboratorio, con una categoría 12 por 42 horas semanales.
- **LAGO, Alejandra Judit**, D.N.I. N° 24.988.403, Leg. N° 616, para desempeñar tareas de enfermera, con una categoría 8 por 48 horas semanales.
- **LOREA, María Lucrecia**, D.N.I N° 31.237.348, Leg. N° 691 para desempeñar tareas como psicóloga social, con una categoría 16 por 35 horas semanales.
- **MACAGNO, Mariano**, D.N.I. N° 20.988.656, Leg. N° 641, para desempeñar tareas de médico traumatólogo, con una categoría 23 por 42 horas semanales.
- **MALDONADO, Carla Anabel**, D.N.I. N° 40.810.121, Leg. N° 655, para desempeñar tarea de auxiliar de enfermería, con una categoría 10 por 48 horas semanales.
- **MANAZZA, Camila Jazmín**, D.N.I. N° 40.634.568, Leg. N° 657, para desempeñar tareas de auxiliar de enfermería, con una categoría 10 por 48 horas semanales.
- **MARTINEZ, Rocío Belén**, D.N.I N° 37.971.181, Leg. N° 664, para desempeñar tareas de maestrana, con una categoría 8 por 48 horas semanales.
- **MEDRANO, Carolina Mabel**, D.N.I. N° 30.633.790, Leg. N° 624, para desempeñar tareas de enfermera, con una categoría 10 por 48 horas semanales.
- **MONGE, María Mercedes**, D.N.I. N° 32.362.301, Leg. N° 650, para desempeñar tareas de psicóloga, con una categoría 18 por 48 horas semanales.
- **ORELLANO, Gonzalo Agustín**, D.N.I N° 37.871.185, Leg. N° 676, para desempeñar tareas administrativas, con una categoría 8 por 48 horas semanales.
- **ORTIZ, María Laura**, D.N.I. N° 35.797.900, Leg. N° 654, para desempeñar tareas de enfermera, con una categoría 10 por 48 horas semanales.
- **PORTILLO PELOZO, Paulina**, D.N.I. N° 94.934.663, Leg. N° 422, para desempeñar tareas de auxiliar de enfermería, con una categoría 8 por 35 horas semanales.
- **RATIGUIN, Cristian Anibal**, D.N.I N° 32.395.060, Leg N° 693, para desempeñar tareas de ayudante de mantenimiento, con una categoría 8 por 45 horas semanales.
- **RIVERO, Selene Micaela**, D.N.I. N° 41.969.554, Leg. N° 634, para desempeñar tareas de maestrana, con una categoría 8 por 48 horas semanales.
- **RODRIGUEZ, Zulma Yanina**, D.N.I. N° 32.815.094, Leg. N° 648, para desempeñar tareas de operadora comunitaria en atención primaria de la salud, con una categoría 8 por 40 horas semanales.
- **SAMARTINO, Julián Emilio**, D.N.I 35.562.603, Leg 688, para desempeñar tareas de personal de seguridad, con una categoría 6 por 48 horas semanales.
- **SARACHO, Jorge Javier**, D.N.I N° 25.153.363, Leg. N° 677 para desempeñar tareas de enfermero, con una categoría 8 por 42 horas semanales.
- **SOSA DUARTE, Mirta Elizabeth**, D.N.I: 95.374.501, Leg. 684, para desempeñar tareas de enfermera, con una categoría 10 por 48 horas semanales.

- **TAMBELLA, Josefina**, D.N.I. N° 33.328.302, Leg. N° 642, para desempeñar tareas de médico gastroenterólogo en el Hospital, con una categoría 23 por 42 horas semanales.
- **ULLUA ZABALETA, Alays Belén**, D.N.I N° 41.749.441, Leg. N° 682 para desempeñar tareas en el servicio de maestranza, con una categoría 8 por 48 horas semanales.
- **VOLZONE, María del Rosario**, D.N.I. N° 33.189.046, Leg. N° 573, para desempeñar tareas de psicóloga en el Hospital, con una categoría 18 por 48 horas semanales.
- **YAPURA, Marisol Yanina del Valle**, D.N.I: N° 41.749.441, Leg. N° 680, para desempeñar tareas de auxiliar de hemoterapia, con una categoría 16 por 48 horas semanales.

**Artículo N° 2:** Modificar el salario básico de la agente **DOS SANTOS, Antonella Magali**, D.N.I N° 36.684.825, Leg N° 538 quien se desempeña como psicopedagoga, en carácter de contratada, por un total de pesos un millón ciento sesenta y siete mil ciento noventa (\$1.167.190) equivalente a la categoría 23 por 48 horas semanales.

**Artículo N° 3:** Cúmplase, comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.-